



REVISIONES Y RESEÑAS

REVISIÓN CRONOLÓGICA DE LA ENSEÑANZA DE ENFERMERÍA EN ESPAÑA.

CHRONOLOGICAL REVIEW OF NURSING EDUCATION IN SPAIN.

López Montesinos, M^a José

Profesora Titular Departamento de Enfermería. Universidad de Murcia.

Palabras clave: Enseñanza, legislación.

“La constante evolución que en los últimos años han experimentado los conocimientos científicos, los medios técnicos y el propio sistema sanitario, así como la modificación de los patrones epidemiológicos, la evolución de la pirámide de población y las necesidades de atención y cuidados especializados que demandan los pacientes y los usuarios del Sistema Nacional de Salud, aconsejan la revisión del Real Decreto 992/1987, de 3 de julio, por el que se regula la obtención del título de Enfermero Especialista.”

(Proyecto de R.D. de 26 de octubre de 2004 sobre Especialidades de Enfermería)

Con este párrafo se inicia el Preámbulo al Proyecto de Real Decreto de 26 de octubre de 2004, sobre Especialidades de Enfermería, último documento que ve la luz en el presente mes de noviembre, que hace referencia a la formación de las Enfermeras en España, procediéndose así a una nueva regulación de la Ley 44/2003 de 21 de noviembre sobre Ordenación de las Profesiones Sanitarias. Regulación ésta que incluye las especialidades de Enfermería y órganos de apoyo a la programación especializada necesaria para ejecutar la nueva normativa.

La revisión bibliográfica efectuada presenta una evolución histórica de la Enseñanza de Enfermería en España desde la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, por la que se establece el Título Oficial de Practicante como auxiliar en las Ciencias Médicas, como primera referencia con marco legal en nuestro país sobre la formación enfermera, hasta nuestros días; pasando en esta revisión cronológica por

aquellos Reales Decretos, Leyes, Órdenes, etc., que han ido configurando los estudios de Enfermería en España y la posibilidad de creación de Escuelas de Enfermería.

No podemos olvidar, aunque no lo referenciamos en esta revisión, el documento de Convergencia Europea sobre el "Espacio Europeo de Educación Superior", por las posibles variaciones que puede producir su aplicación en los Planes de Formación Enfermera, ante las directrices que nos marca.

REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA LEGISLATIVA DE LA ENSEÑANZA DE ENFERMERÍA EN ESPAÑA.

- **LEY DE INSTRUCCION PÚBLICA, de 9 de Septiembre de 1857.**
Suprime la denominación de Cirujano Ministrante y establece el título oficial de Practicante que será expedido por las Facultades de Medicina y tendrá dos años de duración y prácticas hospitalarias.
- **REAL ORDEN de 26 de Junio de 1860.**
Establece los conocimientos técnicos y prácticos necesarios para conseguir el título oficial practicante.
- **REAL DECRETO, de 16 de Noviembre de 1888 (Gaceta de Madrid de 19 de Noviembre).**
Regula el ejercicio de Practicantes y Matronas. Ejercen las pequeñas operaciones de cirugía menor.
- **INSTRUCCION GENERAL DE SANIDAD PÚBLICA. Enero de 1904.**
Legitima y regula el ejercicio profesional, impidiendo la práctica a personas no tituladas.
- **LEY DE SANIDAD PÚBLICA, de 10 de Agosto de 1904.**
Posibilita a la mujer la adquisición del título de practicante.
- **REAL ORDEN, de 7 de mayo de 1915.**
Establece que los títulos de Enfermera, Practicante y Matrona se obtienen mediante un examen ante un tribunal.
- **REGISTRO del Título de Practicante en 1922, de Enfermera en 1928 y de Matrona en 1940.**
- **ORDEN MINISTERIAL, de 21 de Mayo de 1941.**
Establece que los estudios de Enfermera tendrán dos años de duración y podrán realizarse en las Facultades de Medicina o en otros centros reconocidos.
- **LEY DE BASES DE SANIDAD NACIONAL, de 26 de Noviembre de 1944. (Gaceta de Madrid de 26 de Noviembre).**
Contempla la creación de los Colegios Oficiales de Auxiliares Sanitarios y del Consejo General que acoge a Practicantes, Matronas y Enfermeras.

- ORDEN MINISTERIAL, de 26 de Noviembre de 1945. (Gaceta de Madrid de 2 de Diciembre).
Aparecen los Estatutos de los Colegios Oficiales de Auxiliares Sanitarios y del consejo General.
- REAL DECRETO, de 4 de Diciembre de 1953, (B.O.E. 29 de Diciembre).
Se unifican los estudios de Enfermera, Practicante y Matrona en el de Ayudante Técnico Sanitario, masculino o femenino.
- ORDEN MINISTERIAL, de 4 de Julio de 1955 (B.O.E. de 2 de Agosto).
Dispone las normas para el ingreso y funcionamiento de las Escuelas de A.T.S., la intensidad, extensión y ritmo de las enseñanzas y plan de estudios.
- DECRETO, de 26 de Julio de 1956 (B.O.E. de 13 de Agosto).
Aparece recogido el contenido y valor del Título de Ayudante Técnico Sanitario; sus requisitos y sus tasas para su obtención y Regulación de sus funciones.
- DECRETO, 2319/1960 de 17 de Noviembre, (B.O.E. de 17 de diciembre).
Competencia profesional de Ayudantes Técnicos Sanitarios, Practicantes, Matronas y Enfermeras.
- DECRETO 727/1962, de 29 de Marzo, (B.O.E. 13 de abril).
Se regula la Especialidad de Podología.
- DECRETO 3524/1964, de 22 de Octubre de 1964, (B.O.E. 11 de noviembre).
Regula la especialidad de Pediatría y Puericultura.
- ORDEN MINISTERIAL, de 28 de abril de 1965 (B.O.E. de junio).
Regula los estudios de Medicina del Trabajo.
- LEY GENERAL DE EDUCACION y FINANCIACION DE LA REFORMA EDUCATIVA 14/1970, de 4 de agosto.
Establece que los estudios de A.T.S. debían transformarse en Formación Profesional de 2º Grado o integrarse en la Universidad como Escuelas Universitarias de Enfermería.
- REAL DECRETO 203/1971, de 28 de febrero.
Regula la especialidad de Análisis clínicos.
- REAL DECRETO 2233/1975, de 24 de julio de 1975, (B.O.E. de 29 de septiembre).
Regula la especialidad de Urología.
- DIRECTIVA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS 11/453/C.E.E., de 27 de junio, sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas a las actividades de los enfermeros responsables de cuidados generales.

- REAL DECRETO 2128/77, de 23 de julio, (B.O.E. de 23 de agosto).
Transforma las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios en Escuelas Universitarias de Enfermería.
- ORDEN MINISTERIAL, de 31 de octubre de 1977. (B.O.E. 26 de noviembre).
Establece las directrices para la elaboración de Planes de Estudios en las Escuelas Universitarias de Enfermería.
- ORDEN MINISTERIAL, de 23 de enero de 1978. (B.O.E. de 31 de enero).
Sobre transformación de Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios en Escuelas Universitarias de Enfermería.
- REAL DECRETO 1856/1978 (B.O.E. de 8 de agosto de 1978).
Se aprueban los Estatutos de la Organización Colegial de Enfermería.
- ORDEN MINISTERIAL de 20 de octubre de 1978, (B.O.E. de 13 de noviembre).
Sobre condiciones específicas a cumplir por las Escuelas Universitarias de Enfermería.
- REAL DECRETO 2287/1980 de 26 de septiembre, por el que se modifica el de 18 de enero de 1957, que estableció la especialidad de Matrona.
- ORDEN MINISTERIAL, de 15 de julio de 1980, (B.O.E. de 23 de julio).
Regula el plan de Convalidación por la U.N.E.D. de A.T.S. a D.U.E.
- DIRECTIVAS DEL CONSEJO DE EUROPA, de 14 septiembre de 1980. 80/154: 80/156.
Reglamenta la especialidad de Matrona.
- REAL DECRETO 2965/1980, de 12 de diciembre, (B.O.E. de 19 de enero de 1981).
Regula los estudios universitarios específicos de Diplomado en Fisioterapia.
- REAL DECRETO 2966/80, de 12 de diciembre de 1980 (B.O.E. de 19 de enero de 1981), sobre los estudios de podología.
- REAL DECRETO, de 22 de junio de 1981, (B.O.E. de 18 de julio).
Regula la especialidad de Radio-Electrología.
- LEY ORGÁNICA 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria. L.R.U. (B.O.E. de 1 de septiembre).
- REAL DECRETO, 2360/1984, de 12 de diciembre (B.O.E. de 14 de enero de 1985).
Sobre Departamentos Universitarios.
- REAL DECRETO 898/1985, de 30 de abril, (B.O.E. de 19 de junio).

Régimen del profesorado universitario. Medidas generales para el ejercicio de las competencias de la actividad académica universitaria.

- LEY GENERAL DE SANIDAD, 14/1986, de 25 de abril, (B.O.E. de 29 de abril).
- REAL DECRETO 943/1986 (B.O.E. de 14 de mayo).

Regula el acceso a las Escuelas Universitarias de Enfermería.

- REAL DECRETO 992/1987 de 3 de julio de 1987 (B.O.E. de 1 de agosto).

Crea el título de Enfermero Especialista. Contempla a las matronas como especialidad de Diplomado en Enfermería, pendiente del establecimiento de las directrices que han de cumplir los programas de las especialidades.

- REAL DECRETO 1497/1987, de 27 de noviembre.

Establece las directrices comunes a los planes de estudio de los títulos universitarios.

- CARTA MAGNA DE LA UNIVERSIDAD EUROPEA.

Documento suscrito por 80 Universidades Europeas el 18 de septiembre de 1988. Bolonia, 1988.

- CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Reforma de las enseñanzas universitarias. Observaciones y sugerencias de carácter general. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, 1988.

- LEY ORGÁNICA 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo, de 3 de octubre (B.O.E. de 4 de octubre).

- REAL DECRETO 1466/1990 de 26 de octubre (B.O.E. de 20 de noviembre).

Directrices Generales de los planes de estudio de Diplomado en Enfermería.

- REAL DECRETO 1017/91, de 28 de junio, por el que se regula el reconocimiento de Diplomas, Certificados y otros títulos de Matrona o asistente obstétrico de los estados miembros de la C.E.E.

- ORDEN MINISTERIAL, de 1 de junio de 1992 (B.O.E. 2 de junio).

Se aprueba con carácter provisional el programa de formación y los requisitos de las Unidades Docentes para la obtención del título de Enfermero especialista en Enfermería Obstétrica Ginecológica (Matrona).

- REAL DECRETO 1231/2001 de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos Generales de la Organización Colegial de Enfermería en España, del Consejo General y de la Ordenación de la actividad profesional de Enfermería.

- LEY 44/2003 de 21 de noviembre de la entrada en vigor de la Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias.

- PROYECTO DE REAL DECRETO de 26 de octubre de 2004 sobre Especialidades de Enfermería. Quedan suprimidas las Especialidades de Diplomado Universitario de Enfermería y de Ayudantes Técnicos Sanitarios

obtenidas con anterioridad, que quedan relacionadas en el documento:

- La especialidad de Neurología, creada por el Decreto 3192/1970, de 22 de octubre.
- La especialidad de Urología y Nefrología, creada por el Decreto 2233/1975, de 24 de julio.
- La especialidad de Análisis Clínicos, creada por el Decreto 203/1971, de 28 de enero.
- La especialidad de Radiología y Electrología, creada por el Decreto 1153/1961.
- La especialidad de Enfermería de Cuidados Especiales, creada por el Real Decreto 992/1987, de 3 de julio.
- La especialidad de Pediatría y Puericultura, creada por el Decreto 3524/1964, de 22 de octubre.
- La especialidad de Psiquiatría, creada por el Decreto 3193/1970, de 22 de octubre.
- La especialidad de Asistencia Obstétrica (Matrona) creada por Decreto de 18 de enero de 1957, modificado por Real Decreto 2287/1980, de 26 de septiembre.
- La especialidad de Enfermería de Salud Comunitaria, creada por el Real Decreto 992/1987, de 3 de julio.
- La especialidad de Gerencia y Administración de Enfermería, creada por el Real Decreto 992/1987, de 3 de julio.

El Proyecto especifica en la Disposición Adicional Segunda, punto 3, la posibilidad de solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia, la expedición de un nuevo título de Especialista, a aquellos que se encuentren en posesión de alguno de los títulos suprimidos.

ISSN 1695-6141

© [COPYRIGHT](#) Servicio de Publicaciones - Universidad de Murcia